

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 20 NOV 2017

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa BIDOL S.A., ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando la ampliación de la habilitación correspondiente para la prestación de servicios portuarios en el Puerto de Montevideo.-----

**RESULTANDO:** I) Que la citada empresa, fue habilitada mediante Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de setiembre de 2013 a prestar servicios en el Grupo "A la Mercadería" en la categoría E) "Empresas Prestadoras de Servicios Varios y Conexos a la Mercadería", en los Puertos de Montevideo, Colonia, Nueva Palmira, Fray Bentos, Paysandú, Salto y Juan Lacaze.-----

II) Que la Administración Nacional de Puertos, controló la documentación aportada por la interesada en cumplimiento de los requisitos económicos, administrativos y jurídicos que se exigen reglamentariamente para la habilitación, no formulando observaciones al respecto.-----

III) Que dicha Administración Nacional, por Resolución de su Directorio N°560/3.891 de fecha 11 de setiembre de 2017 autorizó, supeditada a la aprobación del Poder Ejecutivo, la ampliación de habilitación a la referida firma para prestar servicios portuarios en el Grupo "A la Mercadería" en categoría B) "Empresas Estibadoras de Carga General", en el Puerto de Montevideo.-----

IV) Que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo) y el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas indican que

no existen obstáculos de índole jurídico para la habilitación peticionada, por lo que procede dictar resolución aprobando la gestión referida.-----

**CONSIDERANDO:** los informes precedentes.-----

**ATENTO:** a lo dispuesto en los artículos 14 y 18 del Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, aprobado por el artículo 1° del Decreto N°413/992 de fecha 1° de setiembre de 1992, así como en los artículos 9 y 16 de la Reglamentación de la Ley N°16.246 de fecha 8 de abril de 1992, aprobada por el artículo 1° del Decreto N°412/992 de fecha 1° de setiembre de 1992.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Apruébase la Resolución N°560/3.891 de fecha 11 de setiembre de 2017 del Directorio de la Administración Nacional de Puertos, por la cual se amplía la habilitación a la firma BIDOL S.A., para prestar servicios portuarios en el Grupo “A la Mercadería” en categoría B) “Empresas Estibadoras de Carga General”, en el Puerto de Montevideo.-----

**2°.-** Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos, para notificar al interesado y demás efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020